

## FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 3 DE 2022 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 03:51 PM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

### OBSERVACIÓN 1

“(..)

*Solicito amablemente a la entidad que se acepten certificaciones cuyos objetos sean Interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y **FINANCIERO Y/O CONTABLE** a un contrato de obra civil para la construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones corporativas y/o institucionales y/o comerciales con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo diez mil metros cuadrados (10.000 m2); debido a que hay contratos en donde se realizan interventorías financieras y contables, pero en las certificaciones engloban ambos aspectos como si fuera uno solo y no lo discriminan, para que de esta forma se garantice la pluralidad de oferentes en el proceso.(..)*”

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN **NO ACEPTA** la observación e informa que, para el presente proceso se busca que la interventoría sea integral, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 que establece que el seguimiento debe ser a nivel administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico de acuerdo con el objeto del contrato.

### OBSERVACIÓN 2

*“(..) Solicito amablemente a la entidad que se acepten certificaciones cuyos objetos sean Interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, **FINANCIERO Y/O CONTABLE** a un contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN** de mobiliario para oficinas corporativas e instituciones de carácter público o privado cuyo valor corresponda como mínimo a cuatrocientos (400) SMMLV; debido a que hay contratos en donde se realizan interventorías financieras y contables, pero en las certificaciones engloban ambos aspectos como si fuera uno solo, y no lo discriminan. Además, solicito que sean tenido en cuenta contratos en suministro e instalación teniendo en cuenta que el término “fabricación” está implícito en los términos “suministro e instalación. (..)”*

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** **NO ACEPTA** la observación e informa que, para el presente proceso se busca que la interventoría sea integral, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 que establece que el seguimiento debe ser a nivel administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico de acuerdo con el objeto del contrato.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de 2022.